

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid

C/ Gran Vía, 19, Planta 5 - 28013 45030990

NIG: 28.079.00.3-2019/0025092

desistimiento interesado.

Procedimiento Ordinario 456/2019 F

**Demandante:** Dña.

Demandado: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

## **DECRETO Nº 32/2020**

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. RITA ASENSIO SEVILLANO

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña.

, representada por PROCURADOR D. ESTEBAN MUÑOZ NIETO, contra AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, representado por LETRADA Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a la parte demandada, por plazo de cinco días, que no se ha opuesto al

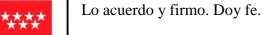
## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente, **Dña.**y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente Dña. , declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.







La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso firmado electrónicamente por RITA ASENSIO SEVILLANO